

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

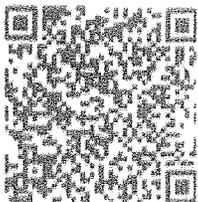
No. de BITÁCORA		09/AH-0774/01/16		FECHA DE EXPEDICIÓN:		MÉXICO, D. F. 05 FEB 2016			
OFICIO No. DGGIMAR.710/		000936							
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos									
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S. DE R.L. DE C.V. CALLE 6 NORTE N. 107 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000 C.P. 50200 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Teléfono (722) 2761600 Ext: 1633; Fax (722) 2761600 Correo-e: olivia.martinez@sial.com				R.F.C. ó C.U.R.P. SAQ930512U10		VIGENCIA INICIAL 05 FEB 2016			
						VIGENCIA FINAL 04/02/2017			
NOMBRE COMERCIAL PENTASULFURO DE FÓSFORO									
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC PENTASULFURO DE FÓSFORO									
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO		CAS 1314-80-3		ESTADO FÍSICO SÓLIDO					
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 95-100									
CANTIDAD 5		UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS		CANTIDAD UMT 5		UMT KILOGRAMOS		FRACCIÓN ARANCELARIA 2813.90.99	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (REACTIVO PARA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA).									
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ITA, DEU, USA			PAÍS DE PROCEDENCIA CHE, DEU, USA			ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ.			

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0019231



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendí, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Rarnos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.